**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CORREDOR/A DE SEGUROS PERSONA FÍSICA**

**ANEXO IV**

**CÁLCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

D/Dª con NIF/NIE actuando en calidad de

**Declaro** que la acreditación del requisito de capacidad financiera para ejercer la actividad de mediación de seguros como **corredor/a de seguros, persona física** conforme a lo exigido en el artículo 157 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se realiza con arreglo a las siguientes cantidades:

1. 4% de los fondos percibidos de la clientela en concepto de pagos de recibos de primas de seguros correspondientes a los 12 meses anteriores a aquel en que se constituye la garantía, de acuerdo con el siguiente cálculo:

|  |  |
| --- | --- |
| Importe total de los fondos percibidos | euros |
| 4%: | euros |

1. Importe mínimo = 19.510 euros.

**El importe de la capacidad financiera será** (la cifra mayor entre (a) y (b)): €

A dichos efectos se contrata el aval o, en su caso, el seguro de caución con la entidad cuyo original o copia legalizada o cotejada se adjunta a esta declaración.

Asimismo, declaro ante la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER asumir el compromiso de actualizar el importe de la capacidad financiera, a fin de mantener la inscripción en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.

En , a de de 20 .

Fdo.: